



Resolución de Alcaldía N° 190-2019-MDCH

Chao, 15 de abril del 2019.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MDCH de fecha 15 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 324-2013-CG de fecha 05 de agosto del 2013, se aprobó la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras", que constituye una herramienta diseñada e implementada por la CGR que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento; entre otros. Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido por el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019-MDCH de fecha 17/01/2019 se designó al Ing. VALDEMAR ARTURO MARCOS BOCANEGRA, Jefe de la División de Obras Públicas – Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, como RESPONSABLE del Registro de Información sobre Obras Públicas –INFObras de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2019-MDCH de fecha 15/04/2019 se da por concluida la designación del Ing. VALDEMAR ARTURO MARCOS BOCANEGRA como Jefe de la División de Obras Públicas; y se designa como tal, al Ing. YERSON ADOLFO MARÍN ALVARADO. En esa medida, se emite la presente resolución designándose al citado profesional como RESPONSABLE del INFObras de la Municipalidad Distrital de Chao, a efectos de fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019-MDCH** de fecha 17 de enero del 2019, que designó al Ing. VALDEMAR ARTURO MARCOS BOCANEGRA como RESPONSABLE del Registro de Información sobre Obras Públicas –INFObras de la Municipalidad Distrital de Chao, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ing. YERSON ADOLFO MARÍN ALVARADO, Jefe de la División de Obras Públicas – Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, como **RESPONSABLE** del Registro de Información sobre Obras Públicas – INFObras de la Municipalidad Distrital de Chao.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable, para el cumplimiento de las funciones señaladas en la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras", aún vigente, debiendo registrarse la información oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad de Logística, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Chao: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Ing. Yerson Marín Alvarado
Ing. Valdemar Marcos B.
GIDUR
OAF
U. Logística
OPMI
USel
Archivo

